

CAPÍTULO 2

Hermenéutica del texto en la construcción de sentido

Perucho Mejía García, PhD.

Carlos Alberto Quintero Cano, PhD.

*El texto es dado al colectivo antes que el lenguaje,
y el lenguaje es calculado a partir del texto.*

Iuri Lotman.

Desde una perspectiva histórica y hermenéutica, y teniendo en cuenta el propio dinamismo del texto, nos permitimos hacer un breve recorrido por sus funciones, para entender cómo se revela y se interpreta el lenguaje, en tanto que, en el ámbito de su actividad social, proyecta un discurso plural constante, que subyace por esencia a la situación interpretativa del derecho. Para ello, y para su descripción, me veo en la necesidad de considerar, entonces, la función y el constante devenir del texto, porque gracias a sus variados matices, aquello que ocurre en el mundo y en el lenguaje se puede medir a través de la magnitud de su naturaleza.

Podemos decir, entonces, que el texto es una forma del andamiaje lingüístico, un elemento necesario de la dialéctica que sirve para comprender lo que con él se expresa en el lenguaje. Y, ya que, texto y lenguaje crean, en primer lugar, un agregado de interpretaciones, en ellos confluye la razón instrumental depositaria capaz de dar cuenta de las prácticas que apuntan a una teoría y a una explicación de la realidad hermenéutica en torno al derecho.

Establecido esto, quedamos expuestos a la pregunta: ¿qué tanto del entramado social se puede convertir en una consideración ontológica a partir de la hermenéutica y por ende del entendimiento textual que tiene el derecho? Po-

demos decir que en ella encontramos en correspondencia, una ontología que conlleva a un auténtico sentido del espacio narrativo que opera en él, en tanto sigue siendo lenguaje del ser en su manifestación y, así mismo, el lugar de la evidencia y de la pregunta en sí.

Debe entenderse, sin duda, que, con el texto, se sigue la marcha hacia un juego de interpretaciones, y se conjugan según Wittgenstein, las concepciones que subyacen a la descripción y explicación en el funcionamiento del lenguaje. De este modo, “la lectura y la traducción *del derecho* vienen a ser interpretaciones”⁸ inmanentes, postuladas en el mundo de la verdad o la falsedad, en tanto que artificios del lenguaje, sirven para analizar y comprender en un marco legal social las referencias que se construyen sobre la urdimbre ideológica que forma el texto.

Nuestro propósito, entonces, en este texto, es identificar y examinar algunos aspectos que atañen a las principales ideas que distinguen el espíritu dialéctico del texto en el lenguaje, en el cual se relaciona apropiadamente la estructura de la significación.

De este modo, es preciso definir, en principio, lo que en este análisis se denomina por hermenéutica, ya que a través de ella podemos establecer, todo lo que por el texto nos da la posibilidad de llegar a la comprensión del sentido. Así pues, hermenéutica es “un conjunto de unidades que tienen la función de articular, de diversas maneras, una pregunta, su respuesta, y los variados accidentes que pueden preparar la pregunta o retrasar su respuesta, o también formular un enigma y llevar a su desciframiento”⁹ Con Gadamer, por ejemplo, se da el enfoque lingüístico determinado en la experiencia hermenéutica, a partir de tres momentos sustanciales que refieren, en suma, la posibilidad de significación del texto: la *subtilitas intelligendi* o *comprensión*, la *subtilitas explicandi* o *explicación e interpretación* y la *subtilitas applicandi* o *aplicación*, que son en realidad, tres momentos enunciados en el mismo sentido o con relación al texto y por los cuales el texto religioso, el texto jurídico y el literario,¹⁰ comparten en el registro de nuestro análisis diversas consideraciones. De una manera u otra, el texto como enunciación de un hecho jurídico implicado, también nos advierte sobre el poder de representación que pretende dotar de

8 Gadamer, Hans-Georg. *Arte y Verdad de la Palabra*. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona. 1998, pág. 91. (La cursiva es mía).

9 Barthes, Roland. *S/Z*. Siglo Veintiuno Editores, México. 1978, pág. 12.

10 Gadamer, op. cit, pág. 23. (La cursiva es nuestra).

luz al espacio de su significación, motivado por un suceso que describe retóricamente la identificación que se produce en su fundamento semántico.

Quisiéramos ilustrar con la siguiente cita de Barthes porqué a través del texto, la retórica¹¹ otorga un valor literal, que se sitúa como figura directriz en las propias funciones y espacios del lenguaje:

Es indudable que el nacimiento de la retórica adquiere importancia en los litigios sobre la propiedad. Alrededor del año 485, dos tiranos de Sicilia, Gelón y Hierón, llevaron a cabo deportaciones, y ordenaron emigraciones y expropiaciones, para poblar Siracusa y distribuir porciones de tierra entre los mercenarios; cuando fueron derrocados por una sublevación democrática y se quiso volver a la situación *ante qua*, hubo innumerables procesos porque los derechos de propiedad habían caído en la confusión. Estos procesos eran de un tipo nuevo: movilizaban jurados populares con gran número de miembros, ante los cuales, para convencer, había que ser elocuente. Esta elocuencia participaba a la vez de la democracia y de la demagogia, de lo judicial y de lo político (lo que luego se llamó de *deliberativo*) y se constituyó rápidamente en objeto de enseñanza. Los primeros profesores de esta disciplina fueron Empédocles de Agrigento, Córax, su alumno, de Siracusa (el primero que se hizo pagar sus lecciones) y Tisias (1985, p.89-90).

Recordemos entonces en la referencia de esta cita, que el texto comparte con el derecho circunstancias particulares conforme a la comprensión de numerosos procesos sociales, capaces de expresar una serie de operaciones por medio de una ontología que está relacionada con la realidad espacial y temporal del sujeto.

Como ya se ha indicado en este mismo enfoque, la reflexión y el análisis se corresponden igualmente con las funciones, definiciones e intenciones de

11 Retórica, ante todo, es un término de la teoría antigua y medieval de la literatura. El significado del término se revela en tres oposiciones:

- a) en la oposición «poética - retórica» se interpreta el contenido del término como «arte del discurso en prosa» en contraste con el «arte del discurso poético»;
- b) en la oposición «discurso corriente, sin ornato, “natural” - discurso artificial, con ornato, “artístico”», la retórica se revela como arte del discurso del ornato - en primer término, del discurso oratorio;
- c) en la oposición «retórica - hermenéutica», es decir, «ciencia de la generación del texto - ciencia de la comprensión del texto», la retórica era interpretada como cuerpo de reglas, mecanismo de generación.

De ahí su carácter «tecnológico» y clasificatorio y su orientación práctica. Lotman. Iuri. La Semiosfera I. Semiótica del Texto y la Cultura. Ediciones Cátedra, S. A., Madrid. 1996, págs. 118-119.

aquello que como fenómeno histórico tiene el texto. Y ya que por texto entendemos una actividad comunicativa, un intercambio, un objeto histórico y una visión del mundo, podemos decir, asimismo, que texto es un trabajo de confrontación de pensamiento en la relación humana, que demanda en sí mismo comprensión continua. Es decir, que en su grado supremo de comunicación e interpretación se descubre y se devela la relación mía y la de los otros, o en términos generales, la interacción mía con la de los otros u otras.

Pero “texto, también significa tejido, y si hasta aquí se ha tomado este tejido como un producto, un velo detrás del cual se encuentra más o menos oculto el sentido (la verdad), nosotros acentuamos ahora la idea generativa de que el texto se hace, se trabaja a través de un entrelazado perpetuo; de allí que podríamos definir la teoría del texto como una *hifología*”¹², y por lo tanto susceptible de reconstruir en un juego infinito de situaciones posibles la variedad del sentido. Puede decirse, por consiguiente, que a través del entramado textual se construye mediante esta operación, la estructura de un círculo hermenéutico abierto a las posibilidades de un discurso que con frecuencia va acompañado por la pregunta y por el sentido del ser.

En este contexto, la hermenéutica desborda la instancia reflexiva del texto en tanto es condición del lenguaje que despliega una correlación de experiencias presentes en el universo humano. Así mismo, el texto en el lenguaje “se convierte en instrumento político y pedagógico, sirve para la consecución de poder, persuadiendo o refutando al adversario”¹³. Podría decirse también, que el texto prevalece sobre el lenguaje, y la palabra sobre el sentido, porque en el objeto del derecho se halla asociado ideológicamente.

Ahora bien, en esta dirección, el texto se reafirma en la práctica cotidiana y, en él, se coimplican el ser y el deber social. De este modo, sirve al propósito de cumplir una función constante de organización y coherencia, proporcionando a las instituciones sociales un cuerpo de argumentos pluralistas con procesos y características que establecen relaciones acerca de las diversas interpretaciones en torno a la opinión pública, la política, el arte, la filosofía, la literatura, la comunicación, el derecho y la ciencia en general. Además, por su pluralidad, “la hermenéutica aspira a la universalidad. Y ello se basa en el hecho de que la comprensión y la interpretación, son la forma en que se consigue

12 Barthes, op. cit., pág. 104.

13 Trias, Eugenio. Drama e Identidad. Ediciones Destino. Barcelona. 2002, pág. 103

la vida social humana, esa vida que en última instancia es una comunidad del lenguaje mediada por los textos”¹⁴

Por ello, en el discurso del derecho, la razón hermenéutica es el resultado de un objeto ideológico que guarda y encarna bajo su denominación, las formas de todo aquello que se hace sentido y que se constituye en un fundamento de ser, hacer y poder.

Mediante la interpretación, entonces, es menester alcanzar la reciprocidad humana de la comprensión a través de las nociones particulares que constituyen las formas ideológicas sociales, que de hecho acontecen y pertenecen a la interioridad significativa de la actividad del ser humano. Por ejemplo, para que una interpretación sea significativa, debe hacer referencia a condiciones que satisfagan los rasgos del conocimiento implícito, a través de valores semánticos específicos que son generados a la luz de vehículos de significado.

En términos generales, el esquema hermenéutico vincula en su acontecer relaciones tanto espaciales como temporales en un horizonte intrínseco a las cosas mismas, propias de la experiencia de los sujetos que se reactivan en el consenso mismo del juego del lenguaje y la comprensión.

En este sentido, interpretar es encontrar como en la concepción platónica del Cratilo, la comprensión, es decir, un proceso con diferentes orientaciones de sentido ya que este se halla en correspondencia con el conocimiento sensible y lo que con él se interpreta. Desde la antigua Grecia, la hermenéutica estableció una acción para revelar el ámbito de la comprensión contenida en la interpretación, permitiendo en definitiva la condición particular de explicar, lo cual dio paso mediante dicha revelación, al propio nacimiento y a las vicisitudes del texto en el lenguaje, en la creación de diversos sentidos.

Pero si con la hermenéutica se da comienzo y decurso a este análisis, la pregunta sobre su origen que es Hermes, conduce etimológicamente a la designación de la palabra hermeneia, derivada de la raíz griega hermeneús (intérprete), y de hermeneutes o hermeneutiké. De esta forma, Hermes es dios de las dualidades que marca linderos y límites, y señala los caminos para establecer una conexión entre lógos y communis. Por tanto, es mediador que conoce y conjuga los fundamentos del hombre, el ser, el lenguaje y la comunicación.

14 Cf. Gadamer, pág. 179.

Así mismo, en él existe afinidad con el dios del comercio, la persuasión, la elocuencia; es el inventor del decir (*légein*), del hablar (*éirein*), y entre sus tantas acepciones, sirve igualmente para indicar al creador del discurso, y a lo que bien suele llamarse como palabra, lógos o razón¹⁵. Este lógos según Aristóteles, define al hombre como un *zoon logos ejon*, o con un *zoon logos hermeneuticus* que le permite su distinción del resto de los animales, en tanto es ser que tiene lenguaje y por lo tanto es ser que habla y puede interpretar y comprender.

Y, aunque el origen de la hermenéutica se suele ubicar en la era helenística en el siglo III a. C., creada con la finalidad de estudiar las leyes etimológicas, gramaticales, históricas y lexicológicas de las lenguas, también surge en Pérgamo hacia el año 525 a. C., el llamado método de interpretación alegórica hermenéutica, caracterizado por adaptar a la mentalidad de la época, mediante alegorías (*sensus grammaticus* o metáforas), los textos de la tradición relacionados con los Sofistas.

Por otro lado, el fenómeno de la explicación se convierte con Schleiermacher, en la idea que permite situar las reglas de la filología clásica (siglos XIV y XV) y de la exégesis bíblica, en un estatuto general de interpretación y comprensión a partir de las escrituras sagradas.

Pero, “aunque en el marco del romanticismo, Schleiermacher pone la hermenéutica en relación en cuanto disciplina junto a la gramática y la retórica con la dialéctica, recuperando su herencia histórica, algo muy significativo fue haber centrado la atención hacia la importancia de la hermenéutica, ya no tanto como un instrumento de la filosofía, sino como una actitud filosófica, pero más que nada como un modo de filosofar, la universalidad del término hermenéutica y su tratamiento por parte del lenguaje se debe a Hans-Georg Gadamer en su obra “Verdad y Método”; a Martin Heidegger en el libro “El Ser y el Tiempo”, al poner en consideración la ontología del ser como *Da-sein* (estar presente, ser en acto o en potencia), a Wilhem Dilthey en su libro “Dos escritos sobre Hermenéutica”, para quien la comprensión aparece en relación directa con la vivencia y vivir algo es comprenderlo; así como a Federico Nietzsche, quien resalta la presencia de la metáfora en el texto y en el habla en el “Libro del Filósofo”, privilegiando de esta manera el estudio de la hermenéutica como finalidad del acto interpretativo capaz de comportar una rigurosidad ontológica, una religiosa, una jurídica y una estética.

15 Cf. Platón, págs. 107 y ss.

El mismo Schleiermacher al poner en tela de juicio el acto interpretativo bajo la vertiente gramatical, histórica y estética, da comienzo a la “interpretación abierta” de la obra desarrollada como *creación espiritual* a partir de los signos lingüísticos, poniendo de relieve al *texto hablado o escrito* en un estado de apertura y enlace de interpretación entre autor e intérprete.

Pero, indiquemos también que por la escritura en el siglo XV, al convertir los tribunales de justicia en aulas, donde los textos eran examinados y el conocimiento que la gente tenía de los mismos se ponía a prueba, no obstante, la hermenéutica se entendió hasta el siglo XIX como la técnica de interpretación por el cristianismo aplicada a campos específicos en los textos sagrados bíblicos, lo cual permitiría, la constitución de una hermenéutica teológica determinada en una fuerte dimensión y despliegue histórico.

De este modo y desde entonces, comienza a ser concebida como una hermenéutica universal aplicada al *arte de la comprensión*. Por eso se puede decir, que la interpretación también es histórica, y no por ello deja de ser creativa la actividad del ser humano al remontarse por encima de los límites de su lugar y momento, justamente porque para alcanzar la comprensión el texto se revela históricamente”¹⁶.

Ahora bien, en este despliegue histórico, las diversas concepciones filosóficas, históricas y sociales, en las que se inscribe la hermenéutica, han dado origen a ineludibles enfoques filosóficos como el fenomenológico de Husserl, el Dasein de Heidegger, el lingüístico de Gadamer (cf. supra), el poético de Kristeva, o el jurídico de Foucault, entre otros.

Por otra parte, aunque Hermes siga presente en el espejo del tiempo, representa no solamente la posibilidad de encontrar y confirmar la estructura de la comprensión que habita en el mundo, tiempo que revela en el texto y el lenguaje de su propia referencia, el espíritu de la época y lo que fluye incesantemente mediante el propio principio, y que, de la misma manera, busca la verdad a través de la pregunta y en la misma superficie que da la respuesta. En este punto hay que recordar a Gadamer cuando pregunta: “¿qué significa en realidad comprender? En alemán, *Verstehen* es comprender, es originaria-

16 Mejía García, Perucho. *Aprehensión Filosófico-Hermenéutica del Signo*. Editorial Universidad Santiago de Cali. Cali. 2008, págs. 40 y ss.

17 Cf. H. G. Gadamer, págs. 61 y 77.

mente responder por alguien. En su sentido original, la palabra comprender se refiere a aquel que es abogado ante un tribunal, quien entiende a su parte, es decir que representa a su cliente, responde por él y habla en su lugar. En un sentido más amplio, es mantenerse firme por alguien, estar y mantenerse en pie. De esta forma, es comprender en tanto capacidad de asimilar efectivamente el pensamiento de otro hasta tal punto de poder no sólo reproducirlo sino también defenderlo sin fisuras, o, en su caso, criticarlo¹⁷

Consecuentemente con la reflexión anterior podemos manifestar, entonces, que quienes hacen o practican el derecho, ya sean juristas o magistrados, cuando interpretan entre otros, textos legales, la Constitución, o el Código del Menor, producen bajo los auspicios del texto y del lenguaje, un trabajo de reconstrucción y entendimiento en términos de sujetos de derecho, a partir de un discurso situado en los hechos de la esfera pública, lo cual, formulado hermenéuticamente, está orientado a convertir el sentido del fenómeno humano en un registro que pueda pasar por un trabajo reflexivo concreto en torno a un discurso que redescubre la realidad de su comprensión.

Sin duda, toda explicación es comprensiva, en tanto su estatuto de interpretación, responda a un horizonte provocado en principio por el poder y la finalidad que tienen el texto, la palabra y el lenguaje. Y ya que “la palabra por ser humana, sólo sirve para ser empuñada con referencia a los asuntos humanos, sirve así mismo para alcanzar determinados fines en la comunidad humana, en *la poli*”¹⁸, en la cual establece mediante un ordenamiento sensible las propiedades esenciales y las nociones del discurso con respecto a la práctica y el ser del derecho. De esta forma, si el proceso de interpretación estuviera determinado por un significado abierto a la mera expresión social, no alcanzaría sin duda un estatuto latente en el espacio de su propia realidad.

Finalmente, en un sentido profundo, y ante la razón instrumental que obedece a la propia determinación de la hermenéutica y el texto, se debe abrir la brecha por la que ingrese el propio discurso social que permite la comprensión y la ampliación de sentido, para que la interpretación adquiera en el valor expresivo del lenguaje, el objeto que determina la razón epistemológica y hermenéutica del derecho.

18 Trías, op cit., pág. 206.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adorno, Theodor W. 1975. *Dialéctica Negativa*. Taurus Ediciones, S. A., Madrid.
- Aristóteles. 2004. *Poética*. Editorial Biblioteca Nueva, S. L., Madrid.
- Badiou, Alain. 1999. *El Ser y el Acontecimiento*. Ediciones Manantial, SRL, Buenos Aires.
- Barthes, Roland. 2002. *Variaciones sobre la Escritura*. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona.
- Barthes, Roland. 1978. *S/Z*. Siglo Veintiuno Editores, México.
- Barthes, Roland. 1985. *La Aventura Semiológica*. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona.
- Bauman, Zygmunt. 1994. *Pensando Sociológicamente*. Ediciones Nueva Visión SAIC, Buenos Aires.
- Bernardo, José María. 1995. *La Construcción de la Lingüística. Un Debate Epistemológico*. Universitat de Valencia, Valencia.
- Bloom, Harold et al. 2003. *Deconstrucción y Crítica*. Siglo XXI Editores S. A. de C. V., México.
- Cassirer, Ernst. 1997. *Antropología Filosófica*. Fondo de Cultura Económica México, D. F.
- Coreth, Emerich. 1972. *Cuestiones Fundamentales de Hermenéutica*. Editorial Herder, S. A., Barcelona.
- Conesa, Francisco y Jaime Nubiola. 1999. *Filosofía del Lenguaje*. Empresa Editorial Herder, S. A., Barcelona.
- Danto, Arthur C. 1976. *Qué es Filosofía*. Alianza Editorial, S. A., Madrid.
- De Sousa Santos, Boaventura. 2005. *El Milenio Huérfano. Ensayos para una Nueva Cultura Política*. Editorial Trotta, S. A., Madrid.
- Dilthey, Wilhelm. 2000. *Dos escritos sobre Hermenéutica: El Surgimiento de la Hermenéutica y los Esbozos para una Crítica de la Razón Histórica*. Ediciones Istmo, Madrid.

- Ferrater Mora, José. 1991. *Las Palabras y los Hombres*. Ediciones Península, Barcelona.
- Gadamer, Hans-Georg. 2001. *El Giro Hermenéutico*. Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S. A.), Madrid.
- Gadamer, Hans-Georg. 1998. *Arte y Verdad de la Palabra*. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona.
- Gadamer, Hans-Georg. 1999. *¿Quién soy yo y quién eres tú?* Empresa Editorial Gerder, S. A., Barcelona.
- Greppi, Andrea et al. 2000. *Er*, Revista de Filosofía. Ediciones de Intervención Cultural, S. L., Barcelona.
- Guiraud, Pierre. 1997. *La Semántica*. Fondo de Cultura Económica, Santafé de Bogotá D. C.
- Habermas, Jürgen. 1996. *Textos y Contextos*. Editorial Ariel, S. A., Barcelona.
- Halliday, M.A.K. 1994. *El Lenguaje como Semiótica Social. La Interpretación Social del Lenguaje y del Significado*. Fondo de Cultura Económica, Santafé de Bogotá, D. C.
- Heidegger, Martin. 1987. *De Camino al Habla*. Ediciones del Serbal-Guitard, Barcelona.
- Heidegger, Martin. 1997. *Filosofía, Ciencia y Técnica*. Editorial Universitaria, S. A., Santiago de Chile.
- Kristeva, Julia. 1999. *El Lenguaje, ese Desconocido*. Editorial Fundamentos. Madrid.
- Lévinas, Emmanuel. 1991. *Ética e Infinito*. Visor Distribuciones, S. A., Madrid.
- Lotman, Iuri M. 1996. *La Semiosfera I. Semiótica de la Cultura y del Texto*. Ediciones Cátedra, S. A., Madrid.
- Markiewicz, Henryk et al. 1989. *Textos y Contextos*. Editorial Arte y Literatura. Ciudad de La Habana.
- Mejía García, Perucho. 2008. *Aprehensión Filosófico-hermenéutica del Signo*. Editorial Universidad Santiago de Cali. Cali.

- Ortiz-Ossés, Andrés. 1986. *La Nueva Filosofía Hermenéutica Hacia una Razón Axiológica Posmoderna*. Editorial Anthropos. Promat, S. Coop. Ltda., Barcelona.
- París, Carlos. 1992. *Ciencia, Tecnología y Transformación Social*. Servei de Publicacions Universitat de Valencia, Valencia.
- Platón. 2002. *Cratilo o del Lenguaje*. Editorial Trotta, S. A., Madrid.
- Popper, Karl. 1996. *En Busca de un Mundo Mejor*. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona.
- Pupo Pupo, Rigoberto. 2007. *El Ensayo como Búsqueda y Creación. Hacia un Discurso de Aprehensión Compleja*. Universidad Popular de la Chontalpa, México.
- Ricoeur, Paul et al. 1998. *Con Paul Ricoeur. Indagaciones Hermenéuticas*. Monte Ávila Editores Latinoamericana, C.A., Barcelona.
- Schutz, Alfred. 2003. *El Problema de la realidad Social. Escritos I*. Amorrortu Editores España SL, Madrid.
- Schutz, Alfred. 1972. *Fenomenología del Mundo Social*. Editorial Paidós, S.A.I.C.F., Buenos Aires.
- Trías, Eugenio. 2002. *Drama e Identidad*. Ediciones Destino, Barcelona.
- Vattimo, Gianni. 1989. *El Sujeto y la Máscara*. Ediciones Península, Barcelona.
- Vattimo, Gianni. 1989. *Más Allá del Sujeto*. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona.
- Wittgenstein, Ludwig. 1988. *Investigaciones Filosóficas*. Editorial Crítica, S. A., Barcelona.
- Zubiri, Xavier. 1982. *Siete Ensayos de Antropología Filosófica*. Universidad Santo Tomás, Bogotá, D. E.